

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0412 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la forma como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, de acuerdo con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.
2. Acredítese en debida forma el pago por la parte demandante de las primas de seguro reclamadas dentro de la presente acción.
3. Apórtese el plan de pagos del crédito ejecutado de tal manera que resulten claros los factores que incidieron para que a la fecha de presentación de la demanda y luego de efectuar el pago de las cuotas por más de ocho años el capital de la obligación es superior al mutuado.
4. Indíquese bajo la gravedad de juramento en poder de quién se encuentra el original de los títulos valores aportados como base de la ejecución, atendiendo a que el Despacho puede solicitar su eventual exhibición.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 131 del 28 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72735673257f110a51b4f83e1de64997cf65a73304e69d8fe7d325606f74b3d3**

Documento generado en 27/09/2021 06:30:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>